

Universidad Tecnológica del Cibao Oriental



Sembrando oro para forjar el futuro

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DE OBRAS

Contratación menor de obras para el desmantelamiento e instalación del sistema eléctrico de Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT) del campus universitario, dirigido exclusivamente a proveedores MIPYMES de la provincia Sánchez Ramírez.

UTECO-DAF-CM-2026-0012

Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez
República Dominicana
Mayo 2026

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del procedimiento de selección	4
3. Especificaciones técnicas	5
4. Presupuesto base o valor referencial	6
5. Proyecto constructivo o anteproyecto	7
6. Lugar de ejecución de la obra	8
7. Tiempo de ejecución de la obra	8
8. Cronograma de actividades	9
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"	10
9.1 Ofertas presentadas en formato papel	10
9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	11
10. Documentación a presentar	11
11. Contenido de la oferta técnica	11
11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	¡Error! Marcador no definido.
11.1.1 Credenciales:	¡Error! Marcador no definido.
11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]	¡Error! Marcador no definido.
11.2 Contenido de la Oferta Económica	13
11.2.3 Documentos de la oferta económica "Sobre B"	15
12. Metodología de evaluación	15
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	16
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	16
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	17
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	18
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	20
12.3 Criterio de adjudicación	21
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	22
1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	22
2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	22
3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación	23
4. Debida diligencia	24
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	25
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	26
7. Confidencialidad de la evaluación	26
8. Desempate de ofertas	26
9. Adjudicación	27
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	28
11. Adjudicaciones posteriores	28
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	29
1. Plazo para la suscripción del contrato	29
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	29
3. Gastos legales del contrato	29
4. Vigencia del contrato	29

5.	Supervisor o responsable del contrato.....	29
6.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	30
7.	Suspensión del contrato.....	30
8.	Modificación de los contratos.....	30
9.	Equilibrio económico y financiero del contrato.....	31
10.	Condiciones de pago y retenciones.....	31
11.	Subcontratación.....	34
12.	Recepción de obras.....	34
13.	Garantía de vicios ocultos para obras.....	35
14.	Finalización del contrato.....	35
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	35
16.	Penalidades por retraso.....	36
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	37
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....		37
1.	Siglas y acrónimos.....	37
2.	Definiciones.....	37
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	39
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	40
5.	Marco normativo aplicable.....	40
6.	Tratado internacional de libre comercio o cooperación...;Error! Marcador no definido.	
7.	Interpretaciones.....	41
8.	Idioma.....	42
9.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	42
10.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	42
11.	Derecho a participar.....	43
12.	Prácticas prohibidas.....	44
13.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	44
14.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	45
15.	Contratación pública responsable.....	45
16.	Firma digital.....	46
17.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	46
18.	Comité de seguimiento.....	47
19.	Gestión de riesgos.....;Error! Marcador no definido.	
20.	Anexos documentos estandarizados.....	48





SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

I. Antecedentes

La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), como institución de educación superior del Estado dominicano, desarrolla de manera continua actividades académicas, administrativas, científicas y de extensión que requieren un sistema eléctrico confiable, seguro y eficiente, capaz de garantizar la continuidad operativa de todas sus áreas funcionales, incluyendo aulas, laboratorios, oficinas administrativas, biblioteca, residencias estudiantiles, áreas comunes y demás dependencias que conforman el campus universitario.

Como resultado de las evaluaciones técnicas realizadas por la Dirección de Ingeniería y Planta Física, se pudo constatar que la infraestructura eléctrica existente del campus universitario presenta condiciones de deterioro progresivo, obsolescencia técnica, insuficiencia operativa y limitaciones estructurales que afectan directamente la estabilidad y seguridad del suministro energético institucional. La red actual de media tensión (MT) y baja tensión (BT), compuesta por postes, transformadores, conductores, crucetas, sistemas de protección, alumbrado exterior y puesta a tierra, evidencia desgaste físico significativo, componentes fuera de vida útil y una capacidad instalada insuficiente para responder al crecimiento de la demanda energética de la institución.

Asimismo, se identificaron riesgos asociados a interrupciones frecuentes del servicio, sobrecargas operativas, fallas en los sistemas de protección y vulnerabilidades que podrían comprometer la seguridad de estudiantes, personal docente, administrativo y visitantes, así como afectar el desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas.

En virtud de esta situación, la Dirección de Ingeniería y Planta Física realizó el levantamiento técnico correspondiente y determinó la necesidad de ejecutar el desmantelamiento de la infraestructura eléctrica existente, así como la instalación de una nueva red de distribución eléctrica de media tensión (12.47 kV) y baja tensión (120/240V), incluyendo postes de hormigón pretensado, transformadores monofásicos, conductores AAAC 2/0, protecciones eléctricas, seccionadores, pararrayos, luminarias, sistema de alumbrado exterior, sistema de puesta a tierra y demás componentes necesarios para garantizar la estabilidad operativa del sistema.

Dicha intervención permitirá modernizar la infraestructura eléctrica institucional, reducir riesgos operativos, mejorar la calidad del servicio, garantizar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas por Edenorte Dominicana, la Superintendencia de Electricidad (SIE), la Ley General de Electricidad No. 125-01 y demás regulaciones aplicables en materia de distribución eléctrica.

Por la naturaleza del objeto contractual, se determinó que la presente contratación corresponde al rubro de Obras, específicamente una obra de menor cuantía, por tratarse de la ejecución física de infraestructura eléctrica permanente incorporada al patrimonio institucional, razón por la cual el procedimiento aplicable corresponde a una Contratación Menor de Obras, conforme a la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, el Decreto No. 52-26 y los umbrales establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el ejercicio fiscal 2026.



La limitación del presente procedimiento a proveedores MIPYMES domiciliados en la provincia Sánchez Ramírez responde al fortalecimiento del desarrollo económico local, encadenamiento productivo territorial, democratización de la contratación pública y promoción de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, conforme a la Ley No. 47-25 y el Decreto No. 52-26.

Asimismo, en observancia de los principios de desarrollo económico territorial, fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y eficiencia del gasto público, el Comité de Compras y Contrataciones determinó procedente reservar el presente proceso exclusivamente para proveedores MIPYMES domiciliados en la Provincia Sánchez Ramírez, debidamente inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), activos y habilitados para contratar con el Estado, en atención a la existencia comprobada de oferentes locales con capacidad técnica suficiente para ejecutar la obra.

En consecuencia, la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) procede a convocar el proceso de Contratación Menor de Obras para la "Contratación para el desmantelamiento e instalación del sistema eléctrico de media tensión (MT) y baja tensión (BT) del campus universitario, dirigido exclusivamente a proveedores MIPYMES de la Provincia Sánchez Ramírez", conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **contratación menor de obras para el desmantelamiento e instalación del sistema eléctrico de Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT) del campus universitario, dirigido exclusivamente a proveedores MIPYMES de la provincia Sánchez Ramírez** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- 81101701 - **Servicios de ingeniería eléctrica** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial 81100000 - **Servicios profesionales de ingeniería, dirigido exclusivamente a proveedores MIPYMES de la provincia Sánchez Ramírez.**

La presente contratación será ejecutada bajo modalidad llave en mano, comprendiendo el suministro, transporte, desmontaje, instalación, mano de obra, pruebas, puesta en funcionamiento, herramientas, equipos, materiales, gestión técnica, permisos operativos, seguridad industrial y cualquier actividad necesaria para la correcta ejecución y operatividad integral del sistema eléctrico objeto del procedimiento.

3. Especificaciones técnicas

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas¹ de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como -de manera

¹ En las especificaciones técnicas se podrá establecer criterios de sostenibilidad para la ejecución del contrato, mediante los cuales mediante pueda requerir a las oferentes la implementación en el proyecto de obras de uso de materiales, insumos y productos que permitan un menor impacto medioambiental, un uso más eficiente de los fondos considerando los costos asociados a lo que se va a contratar y la incorporación de prácticas laborales que reduzca desigualdades sociales incluir grupos desfavorecidos, promover la transparencia y el respeto a los derechos humanos.

enunciativa-: el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución.

El contratista deberá ejecutar los trabajos conforme a las especificaciones técnicas detalladas en este documento, las normas de la Superintendencia de Electricidad (SIE), la Ley General de Electricidad No. 125-01, la Ley 47-25 y su Decreto 52-26, y las especificaciones técnicas de Edenorte Dominicana, S.A.

El proyecto se desarrolla en un campus universitario con múltiples edificios, calles internas, áreas verdes y estacionamientos. El sistema para instalar comprende nueve (9) transformadores monofásicos de 50 kVA, líneas de media tensión en conductor AAAC 2/0 AWG, redes de baja tensión en conductor THHN y Triplex, y treinta y dos (32) luminarias tipo Cobra de 150W HPS.

Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para trabajos eléctricos MT/BT, incluyendo protocolos de bloqueo y etiquetado (LOTO), trabajos energizados, uso de EPP, manejo de riesgos eléctricos y respuesta ante emergencias.

Los trabajos deberán ejecutarse conforme al Reglamento para Instalaciones Eléctricas (RIE), normas técnicas de la Superintendencia de Electricidad (SIE), disposiciones operativas de Edenorte Dominicana, normas IEEE, NEC, RETIE en lo aplicable y demás estándares eléctricos nacionales e internacionales aplicables a sistemas MT/BT.

Ítem	Especificación
Nivel de tensión MT	12.47 kV (fase-fase) / 7.2 kV (fase-neutro)
Nivel de tensión BT	120/240V monofásico
Frecuencia	60 Hz
Postes	Hormigón pretensado ANSI C29.11, 300/500/800 daN
Conductores MT	AAAC 2/0 AWG, aleación aluminio 6201-T81
Conductores BT	THHN Cu 2/0 y 4/0 AWG; Triplex AAC 2/0 AWG
Transformadores	Monofásicos 50 kVA, 7200-120/240V, ONAN
Protecciones MT	Pararrayos 12.47 kV, seccionadores 100A/15 kV, fusibles 7A
Protecciones BT	Main Breaker 200A/2 polos, cajas P35
Alumbrado	Luminarias tipo Cobra HPS 150W con fotocélulas 105-305V
Puesta a Tierra	Varilla cobre 5/8 x 8 pies, R < 5 ohmios
Normativa	Ley 125-01, Ley 47-25, Decreto 52-26, Edenorte

4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para la contratación menor de obras para el desmantelamiento e instalación del sistema eléctrico de media tensión (MT) y baja tensión (BT) del campus universitario, dirigido exclusivamente a proveedores MIPYMES de la provincia Sánchez Ramírez asciende a

siete millones ciento cincuenta mil pesos dominicanos (RDS 7,150,000.00), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos² realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

NOTA: La UTECO podrá evaluar la sustentabilidad económica de una propuesta y descalificar por considerar el precio no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo. Una propuesta económica podrá descalificarse bajo la condición expuesta si excede los porcentajes mínimos y máximos que la Dirección General de Contrataciones Públicas determine mediante sus políticas reguladoras del sistema, a partir de que el Reglamento de Aplicación dictado mediante Decreto núm. 52-26 determina, en sus artículos 8 y 12, que tanto el CCC como la Unidad Operativa deben velar por el cumplimiento de las políticas dictadas por el Órgano Rector.

Cualquier modificación, aumento, disminución o variación de partidas deberá formalizarse mediante acto administrativo motivado y adenda contractual aprobada por las instancias correspondientes, conforme a la Ley No. 47-25 y el Decreto No. 52-26.

5. Proyecto constructivo o anteproyecto

La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), a través de la Dirección de Ingeniería y Planta Física, ha realizado el levantamiento técnico correspondiente para la ejecución del proyecto denominado "Contratación para el desmantelamiento e instalación del sistema eléctrico de media tensión (MT) y baja tensión (BT) del campus universitario, dirigido exclusivamente a proveedores MIPYMES de la Provincia Sánchez Ramírez", con el objetivo de garantizar la modernización, estabilidad y seguridad del sistema de distribución eléctrica institucional.

El proyecto contempla el desmantelamiento controlado de la infraestructura eléctrica existente de media tensión (MT) y baja tensión (BT), actualmente afectada por obsolescencia técnica, deterioro físico, insuficiencia operativa y limitaciones estructurales que comprometen la continuidad del servicio eléctrico y la seguridad de la comunidad universitaria.

La intervención incluye el retiro de postes existentes, desmontaje de transformadores, desinstalación de conductores de media y baja tensión, retiro de crucetas, retenidas, luminarias, acometidas obsoletas, protecciones deterioradas y sistemas de puesta a tierra no reutilizables, así como la disposición final autorizada de los materiales descartados y el inventario de los materiales recuperables propiedad de la institución.

Asimismo, el proyecto contempla el suministro e instalación de una nueva infraestructura eléctrica exterior compuesta por postes de hormigón pretensado de distintas capacidades, conductores AAAC 2/0 AWG para red primaria, conductores triplex para red secundaria, transformadores monofásicos de 50 kVA, crucetas galvanizadas, aisladores, seccionadores unipolares de 15 kV, pararrayos de distribución, fusibles de expulsión, retenidas completas, luminarias tipo cobra para alumbrado exterior, fotoceldas, brazos metálicos galvanizados, sistema de puesta a tierra con varillas copperweld, conductores desnudos de cobre y demás componentes necesarios para la correcta operación del sistema.

² Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

La nueva red operará bajo el sistema de media tensión de 12.47 kV y red secundaria de 120/240V, cumpliendo con las normas técnicas exigidas por Edenorte Dominicana, la Superintendencia de Electricidad (SIE), la Ley General de Electricidad No. 125-01, el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad, así como las normas IEEE, ANSI, NEC, NEMA y demás regulaciones aplicables.

La interconexión final con Edenorte Dominicana no forma parte del alcance contractual principal, siendo responsabilidad institucional la tramitación y ejecución de dicha fase conforme a los procedimientos regulatorios de la empresa distribuidora.

Como parte integral del presente pliego de condiciones, forman parte del proyecto constructivo los siguientes documentos técnicos anexos:

- Anexo I: Presupuesto base de obra.
- Anexo II: Especificaciones técnicas generales y particulares.
- Anexo III: Memoria descriptiva del sistema eléctrico proyectado.
- Anexo IV: Planos eléctricos de media tensión y baja tensión.
- Anexo V: Diagramas unifilares y esquemas de protección.
- Anexo VI: Levantamiento técnico de infraestructura existente.

Estos documentos constituyen la base técnica obligatoria para la formulación de las ofertas y la posterior ejecución contractual, por lo que los oferentes deberán conocer íntegramente su contenido y asumir el cumplimiento total de las condiciones allí establecidas.

El contratista adjudicatario será responsable de ejecutar la obra conforme a los planos, especificaciones, cubicaciones y lineamientos técnicos aprobados por la entidad contratante, bajo la supervisión directa de la Dirección de Ingeniería y Planta Física, garantizando calidad, seguridad, cumplimiento normativo y entrega dentro del plazo contractual establecido de noventa (90) días calendario.

Visitas técnicas:

- Altamente recomendada.

El contratista deberá garantizar la continuidad operativa y seguridad eléctrica institucional durante la ejecución de los trabajos, implementando medidas provisionales, transferencias temporales o esquemas de contingencia cuando resulte necesario.

6. Lugar de ejecución de la obra

El lugar para la ejecución de los trabajos de obra es: **en el Campus Universitario de la UTEKO, en la Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez, República Dominicana.**

7. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante. **No debe exceder de 90 días hábiles.**

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	27/05/2026 14:00
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	03/06/2026 14:00 La fecha límite para realizar las visitas técnicas será hasta el día tres (03) de junio del año dos mil veintiséis (2026), a las 2:00 p.m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	3/6/2026 09:00
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	05/06/2026 14:00
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	05/06/2026 15:00
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	09/06/2026 12:00
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	11/06/2026 12:00
8. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	15/06/2026 14:00
9. Adjudicación	19/06/2026 14:00
10. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	19/06/2026 16:00
11. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	24/06/2026 14:00

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
12. Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	29/06/2026 14:00
13. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (artículo 106 Reglamento núm. 416-23)	30/06/2026 14:00

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 52-26 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Campus Universitario de la UTECO, en la Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez, República Dominicana** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **una (01) fotocopia(s) simple(s)** de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el **original deberá firmarse** en todas las páginas por el(la) oferente y estar **foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO)
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: UTECO-DAF-CM-2026-0012

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "Sobre 1" y otro contentivo de la oferta económica "Sobre 2".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

10. Documentación a presentar³

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación⁴ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.**

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga

³ No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

⁴ Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

11.1.1 Credenciales

a) Documentación Legal

No.	Documento	Persona Física	Persona Jurídica
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	✓	✓
2	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	✓	✓
3	Estar al día con sus obligaciones fiscales en la DGII (verificación en línea)	✓	✓
4	Estar al día con el pago de sus obligaciones de la TSS (verificación en línea)	✓	✓
5	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la DGCP, con actividad comercial compatible conforme a la codificación UNSPSC correspondiente al objeto del procedimiento	✓	✓
6	Certificación MIPYMES vigente	✓	✓
7	Copia de la cédula de identidad y electoral	✓	Representante Legal
8	Copia del Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente	—	✓
9	Exequátur profesional	✓	Profesional responsable de la obra
10	CODIA vigente	✓	Profesional responsable de la obra
11	Certificación profesional / experiencia profesional	✓	Profesional responsable de la obra
12	Copia de los Estatutos Sociales vigentes debidamente registrados	—	✓
13	Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea debidamente registrada	—	✓
14	Copia de la nómina de accionistas y acta mediante la cual se designe el gerente o consejo de administración con potestad para firmar contratos	—	✓
15	Formulario del Compromiso Ético de Proveedores(as) del Estado debidamente firmado y sellado	✓	✓
16	Declaración jurada simple manifestando no encontrarse dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 47-25	✓	✓

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]

b) Documentación técnica

No.	Documento	Persona Física	Persona Jurídica
1	Plan de Trabajo	✓	✓
2	Listado de materiales y especificaciones	✓	✓
3	Cronograma de Ejecución de Obra	✓	✓
4	Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049) con sus soportes	✓	✓
5	Relación del personal técnico clave	✓	✓
6	Currículum del personal técnico responsable	✓	✓
7	Evidencia de experiencia en obras similares de MT/BT	✓	✓
8	Relación de equipos y herramientas disponibles para ejecución de la obra	✓	✓
9	Programa de Seguridad y Salud Ocupacional	✓	✓
10	Carta de aceptación de condiciones del pliego y conocimiento del sitio	✓	✓

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Institución Contratante.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando

alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida siguiente: RD\$ 00.00.

Si el precio de la oferta es inferior en más de un [10%] en relación con el presupuesto base o valor referencial del lote o ítem, o del presupuesto general si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCC deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 130 del Reglamento núm. 416-23.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo de mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el veinte y cinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTEKO) ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:



- 1) Fianza de seguro por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO);
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta el veinte y cinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.3 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con una (01) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.
- 2) Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra
- 3) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) [no subsanable]
- 4) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2.3 del presente pliego de condiciones. [Subsanable]⁵.

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

⁵ Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”⁶

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre “Documentos de la oferta técnica “Sobre A” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología ⁷
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La documentación legal debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11 sobre “a) Documentación legal” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la DGII (verificación en línea)	
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la TSS (verificación en línea)	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la DGCP, con actividad comercial compatible conforme a la codificación UNSPSC correspondiente al objeto del procedimiento	

⁶ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

⁷ La documentación legal y la documentación financiera solo pueden ser evaluada bajo el criterio Cumple/No cumple, por ser credenciales habilitantes para poder ser oferente y ejecutar satisfactoriamente el contrato (artículo 82 Reglamento núm. 416-23).

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Certificación MIPYMES vigente	
Copia de la cédula de identidad y electoral	
Copia del Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente	
Exequátur profesional	
CODIA vigente	
Certificación profesional / experiencia profesional	
Copia de los Estatutos Sociales vigentes debidamente registrados	
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea debidamente registrada	
Copia de la nómina de accionistas y acta mediante la cual se designe el gerente o consejo de administración con potestad para firmar contratos	
Formulario del Compromiso Ético de Proveedores(as) del Estado debidamente firmado y sellado	
Declaración jurada simple manifestando no encontrarse dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 47-25	

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Plan de Trabajo	
Listado de materiales y especificaciones	
Cronograma de Ejecución de Obra	
Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049) con sus soportes	
Relación del personal técnico clave	
Curriculum del personal técnico responsable	
Evidencia de experiencia en obras similares de MT/BT	
Relación de equipos y herramientas disponibles para ejecución de la obra	
Programa de Seguridad y Salud Ocupacional	
Carta de aceptación de condiciones del pliego y conocimiento del sitio	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.2 sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

En caso de que el Oferente/Proponente participe bajo la modalidad de Consorcio, deberá acreditar su capacidad financiera mediante la sumatoria de la capacidad económica de las empresas o personas que lo integran, siempre que se encuentre debidamente formalizado

conforme a la normativa vigente y a las disposiciones establecidas en la Ley No. 47-25 y el Decreto No. 52-26.

Para tales fines, cada integrante del consorcio deberá presentar de manera individual la documentación financiera correspondiente, incluyendo estados financieros, certificaciones bancarias, referencias comerciales y demás documentos requeridos en el presente pliego, a fin de verificar su solvencia económica.

- La evaluación de la capacidad financiera del consorcio se realizará considerando:
 - La sumatoria del patrimonio neto de todos los integrantes del consorcio.
 - La sumatoria de la capacidad de endeudamiento y liquidez financiera.
 - La capacidad operativa y respaldo económico suficiente para asumir la totalidad de las obligaciones contractuales derivadas del proceso.
 - La responsabilidad solidaria de todos los miembros frente a la entidad contratante, conforme al acuerdo consorcial presentado.

Se requerirá que el miembro líder del consorcio posea como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad financiera mínima exigida para el proceso, así como participación técnica y operativa directa en la ejecución de la obra.

Asimismo, el consorcio deberá presentar:

- Acuerdo de consorcio debidamente firmado por todas las partes
- Designación formal del representante común
- Distribución de responsabilidades técnicas y financieras
- Declaración expresa de responsabilidad solidaria entre sus miembros

La falta de acreditación suficiente de la capacidad financiera conjunta, la ausencia de responsabilidad solidaria o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para consorcios podrá constituir causal de descalificación de la oferta.

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Metodología: CUMPLE / NO CUMPLE

Toda la documentación técnica y legal presentada en el Sobre A será evaluada bajo la metodología de: CUMPLE/ NO CUMPLE

Esto significa que todos los requisitos técnicos, legales, financieros y de experiencia constituyen condiciones habilitantes y obligatorias.

El oferente deberá cumplir íntegramente con todos los requisitos exigidos en el pliego para ser habilitado a la apertura de la oferta económica.

La omisión de documentos no subsanables o el incumplimiento de requisitos esenciales dará lugar a la descalificación automática de la oferta.

Solo los oferentes habilitados pasarán a la apertura del Sobre B.

Criterios de evaluación financiera

Criterio a Evaluar	Documento a Evaluar	Cumple / No Cumple
Índice de Solvencia = Activo Total / Pasivo Total. Límite mínimo requerido: Mayor o igual a 1.20	Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios fiscales consecutivos, certificados por CPA o firma auditora autorizada	Cumple / No Cumple
Capital de trabajo suficiente para asumir la ejecución de la obra	Estados Financieros y Referencias Bancarias	Cumple / No Cumple
Capacidad financiera compatible con el monto del proceso	Certificación bancaria y documentación financiera presentada	Cumple / No Cumple

Evaluación técnica

Propuesta Técnica:

Criterio a Evaluar	Documento a Evaluar	Cumple / No Cumple
Presentación del enfoque y metodología de trabajo conforme a las especificaciones técnicas	Plan de Trabajo	Cumple / No Cumple
Descripción completa del procedimiento de ejecución de la obra	Plan de Trabajo	Cumple / No Cumple
Presentación del listado de materiales conforme a las especificaciones técnicas	Listado de materiales y especificaciones	Cumple / No Cumple
Presentación de volúmetrías sin precio	Listado de partidas	Cumple / No Cumple
Presentación del cronograma de ejecución dentro de los 90 días calendario establecidos	Cronograma de Ejecución	Cumple / No Cumple

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]

Sobre la empresa o persona física:

Criterio a Evaluar	Documento a Evaluar	Cumple / No Cumple
Experiencia mínima de tres (3) obras similares en media tensión (MT) y baja tensión (BT) ejecutadas en los últimos cinco (5) años	Formulario SNCC.D.049 + Certificaciones de experiencia	Cumple / No Cumple
Condición MIPYME vigente	Certificación MIPYME	Cumple / No Cumple
Domicilio comercial en la Provincia Sánchez Ramírez	Registro Mercantil / RNC / Certificación Comercial	Cumple / No Cumple
Disponibilidad de equipos y herramientas necesarias para la obra	Formulario SNCC.F.036 + soportes	Cumple / No Cumple

Sobre el personal clave:

Criterio a Evaluar	Documento a Evaluar	Cumple / No Cumple
Ingeniero Electricista responsable con título universitario válido	SNCC.D.045 + título universitario	Cumple / No Cumple
Exequátur profesional vigente	Exequátur	Cumple / No Cumple
Membresía CODIA vigente	Certificación CODIA	Cumple / No Cumple
Experiencia mínima de cinco (5) años en obras eléctricas similares	SNCC.D.048 + certificaciones	Cumple / No Cumple
Residente de obra con experiencia en MT/BT	Documentación técnica correspondiente	Cumple / No Cumple

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/No Cumple**.

Metodología: MENOR PRECIO ENTRE LOS HABILITADOS

Una vez concluida la evaluación técnica y habilitados los oferentes que cumplan con todos los requisitos exigidos, se procederá a la apertura del Sobre B.

La adjudicación será realizada a favor del oferente que:

- Cumpla técnicamente
- Cumpla legalmente
- Cumpla financieramente
- Presente la oferta de menor precio

Siempre que dicha oferta resulte:

- Razonable
- Sustentable
- Conveniente para el interés institucional
- Dentro del presupuesto disponible

Evaluación económica:

Criterio a Evaluar	Documento a Evaluar	Cumple / No Cumple
Presupuesto detallado correctamente presentado	Presupuesto General	Cumple / No Cumple
Análisis de Costos Unitarios con ITBIS transparentado	APU presentado	Cumple / No Cumple
Garantía de Seriedad de la Oferta equivalente al 1%	Garantía presentada	Cumple / No Cumple
Oferta presentada en pesos dominicanos (RD\$) sin alteraciones	Formulario SNCC.F.033	Cumple / No Cumple
Oferta dentro del presupuesto referencial	Oferta Económica	Cumple / No Cumple
Menor precio entre las ofertas habilitadas	Comparativo Económico	Cumple / No Cumple

12.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente en el presente procedimiento de contratación será: Adjudicación basada en menor precio.

Conforme a lo establecido en la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, el Decreto No. 52-26, la Ley No. 236-14 de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) y de manera supletoria con los principios aplicables del artículo 83 del Reglamento de aplicación, en atención a la naturaleza de la contratación, el objeto de la obra y la metodología de evaluación adoptada en el presente pliego.

La adjudicación recaerá en favor del oferente que haya resultado habilitado en la evaluación técnica, legal y financiera bajo la metodología de Cumple/No Cumple, y que presente la oferta económica de menor precio, siempre que dicha propuesta:

- Cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas;
- Se ajuste a los requerimientos legales y administrativos establecidos en el pliego;
- Acredite capacidad técnica, operativa y financiera suficiente;
- Presente una oferta económica sustentable, razonable y conveniente para el interés institucional;
- Se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria y del presupuesto referencial aprobado para el proceso.

No será suficiente presentar el menor precio si la oferta no cumple con los requisitos técnicos esenciales, si presenta omisiones sustanciales, incumplimientos legales o si el precio ofertado resulta temerario, desproporcionado o técnicamente insostenible para la correcta ejecución de la obra.

En consecuencia, la adjudicación no se fundamentará exclusivamente en el precio más bajo de forma aislada, sino en el menor precio entre las ofertas técnicamente habilitadas, legalmente válidas y económicamente viables, garantizando así la correcta ejecución del contrato, la protección del interés público y el uso eficiente de los recursos del Estado.

En caso de empate entre dos o más oferentes habilitados con igual precio, el Comité de Compras y Contrataciones podrá aplicar criterios objetivos de desempate, priorizando:

- Mayor experiencia específica en obras similares de media tensión (MT) y baja tensión (BT);
- Mayor capacidad técnica demostrada del personal clave;
- Mejor historial de cumplimiento contractual en instituciones públicas;
- Condición de MIPYME local con mayor tiempo de operación formal comprobable;
- De persistir el empate, se podrá realizar sorteo documentado ante el Comité.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 52-26 esta Contratación menor de obras para el desmantelamiento e instalación del sistema eléctrico de Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT) del campus universitario, dirigido exclusivamente a proveedores MIPYMES de la provincia Sánchez Ramírez, UTECO-DAF-CM-2026-0012, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el 29/05/2026 14:00.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que

deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y libre acceso establecidos en la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, el Decreto No. 52-26 y las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el acto de apertura de ofertas será transmitido de manera simultánea (en vivo) mediante plataforma digital.

La transmisión se realizará a través de una reunión virtual en la plataforma Microsoft Teams, permitiendo la participación remota de los oferentes, miembros del Comité de Compras y Contrataciones, peritos evaluadores y demás interesados.

El enlace de acceso, fecha, hora y demás instrucciones de conexión serán remitidos oportunamente a todos los oferentes participantes a través de los medios oficiales de notificación institucional y mediante su publicación en el Portal Transaccional correspondiente al procedimiento.

La participación virtual no sustituye las formalidades legales del acto de apertura, sino que constituye un mecanismo complementario para fortalecer la transparencia, trazabilidad y publicidad del procedimiento, garantizando igualdad de acceso y observación del proceso por parte de todos los interesados.

El acto será levantado mediante acta formal suscrita por el Comité de Compras y Contrataciones, dejando constancia de las ofertas recibidas, apertura realizada y observaciones correspondientes.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 12.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;

- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en II.2 del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos, legales, financieros y económicos establecidos en el presente pliego de condiciones, se procederá a seleccionar la oferta que resulte más conveniente para el interés institucional, aplicando de manera sucesiva los criterios objetivos de desempate permitidos por la normativa vigente y conforme a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, igualdad y transparencia establecidos en la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y el Decreto No. 52-26.

Para este procedimiento, por tratarse de una Contratación Menor de Obras dirigida exclusivamente a MIPYMES de la provincia Sánchez Ramírez, el criterio de desempate será aplicado en el siguiente orden:

1. Se adjudicará al oferente que acredite mayor experiencia específica comprobable en la ejecución de obras similares relacionadas con instalaciones eléctricas de media tensión (MT), baja tensión (BT), redes de distribución eléctrica, subestaciones, transformadores y obras de infraestructura eléctrica institucional.
2. De persistir el empate, se seleccionará al oferente que presente mayor capacidad técnica comprobada del personal clave, especialmente del ingeniero electricista responsable, residente de obra y equipo técnico especializado.
3. Si aún subsiste el empate, se priorizará al oferente que demuestre mejor historial de cumplimiento contractual en instituciones públicas, mediante certificaciones de recepción satisfactoria, cumplimiento oportuno y ausencia de incumplimientos contractuales.
4. De mantenerse el empate, se favorecerá al oferente MIPYME con mayor antigüedad formal de operación comercial comprobable dentro de la provincia Sánchez Ramírez.
5. Si luego de aplicar todos los criterios anteriores persiste el empate, el Comité de Compras y Contrataciones podrá realizar un sorteo público, debidamente documentado mediante acta administrativa, garantizando la transparencia del procedimiento.

Para la aplicación de cualquiera de estos criterios deberá existir constancia inequívoca dentro de la oferta presentada, mediante certificaciones, contratos, formularios oficiales, documentos técnicos, registros legales o cualquier otro medio probatorio válido que permita verificar objetivamente el cumplimiento del criterio correspondiente.

No se admitirán documentos presentados con posterioridad al cierre de recepción de ofertas para fines exclusivos de desempate, salvo aquellos susceptibles de verificación en línea conforme a la normativa aplicable.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación*

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el

* Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO)** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo, **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo ciento veinte días (120) calendarios, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (05) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral **III-1** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato⁹

El contrato entre La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO).

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta un (01) año, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) ha designado como miembros del equipo de responsables de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

⁹ Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

- 1) Ing. Darling Rivas de los Santos quien se desempeña como Director de Ingeniería y Planta Física de La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO).
- 2) Ing. Manuel Mayobanex Acosta quien se desempeña como Director de la Escuela de Ingeniería Civil de La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO).
- 3) Raimon Sánchez quien se desempeña como Encargado de mantenimiento eléctrico de La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO).

6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a), como parte de las condiciones de pago previstas en el numeral correspondiente del presente pliego de condiciones, ascenderá hasta un veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, por tratarse de un procedimiento dirigido exclusivamente a proveedores MIPYMES, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y el Decreto No. 52-26.

Dicho anticipo será desembolsado en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del contrato y del registro correspondiente ante los órganos de control que resulten aplicables, previa presentación por parte del adjudicatario de una Garantía de Buen Uso del Anticipo, mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria, emitida por una entidad autorizada para operar en la República Dominicana, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo otorgado.

La garantía deberá permanecer vigente hasta la amortización total del anticipo mediante las cubicaciones correspondientes y deberá cumplir con las condiciones establecidas en el contrato y en la normativa vigente aplicable.

El anticipo será utilizado exclusivamente para fines relacionados con la movilización, adquisición de materiales, equipos, logística, contratación de personal y demás actividades necesarias para el inicio y correcta ejecución de la obra objeto del presente procedimiento.

La entidad contratante podrá suspender el desembolso del anticipo o requerir su devolución cuando se verifique incumplimiento contractual, uso indebido de los fondos, paralización injustificada de la obra o cualquier situación que comprometa la correcta ejecución del contrato.

7. Suspensión del contrato

La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23:

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

Será responsabilidad del contratista realizar las coordinaciones técnicas necesarias con Edenorte Dominicana para fines de desconexión, libranzas, energización, validaciones técnicas, inspecciones o cualquier gestión operativa requerida para la ejecución segura de los trabajos, salvo aquellas actuaciones que por disposición normativa deban ser realizadas exclusivamente por la institución contratante.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

10. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo¹⁰, el cual será el 30%, no pudiendo artículo 168 Reglamento 52-26 del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el veinte por ciento (30%)¹¹.

El monto del anticipo será amortizado proporcionalmente en cada cubicación presentada por el contratista, conforme al avance físico y financiero de la obra.

La suma restante será pagada al contratista mediante cubicaciones periódicas correspondientes a las partidas efectivamente ejecutadas, verificadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato, las cuales deberán guardar correspondencia con el cronograma de ejecución aprobado, los avances físicos de la obra y las disposiciones contractuales aplicables.

Las cubicaciones deberán representar como mínimo un diez por ciento (10%) del monto total del contrato o un avance equivalente al porcentaje pendiente de amortización del anticipo otorgado.

Los pagos parciales serán realizados en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción conforme y certificación de la cubicación correspondiente por parte del supervisor o responsable del contrato, siempre que el contratista haya presentado la documentación de soporte requerida, incluyendo:

- Cubicación certificada;
- Informe de avance;
- Evidencias fotográficas;
- Certificación de cumplimiento de la TSS y DGII vigente;
- Garantía correspondiente vigente;
- Facturación válida conforme a las normas fiscales aplicables.

Las cubicaciones deberán realizarse mediante medición conjunta entre el supervisor de la obra y el contratista, determinando los volúmenes ejecutados, materiales incorporados, porcentajes de avance, retenciones y demás aspectos técnicos y financieros aplicables, conforme a las disposiciones del Decreto No. 52-26.

La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), podrá retener pagos o suspender cubicaciones cuando se verifiquen incumplimientos técnicos, desviaciones del cronograma, deficiencias de calidad, incumplimiento de medidas de seguridad o ausencia de documentación obligatoria.

El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) podrá retener un cinco (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Institución Contratante autorizada para tal asunto. La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) retendrá por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado (no necesariamente el 20%) en cada cubicación.

La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) podrá retener un uno (1%) por ciento del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará

residentemente en la obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo con el Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
4. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
5. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
6. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)¹²

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

¹² Artículo 2, Ley núm. 6-86.

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

El contratista no podrá ceder ni subcontratar la totalidad de la obra. Toda subcontratación parcial deberá ser previamente autorizada por la UTEKO.

12. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles¹³, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo¹⁴ no superior a doce (12) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

¹³ Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

¹⁴ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y obra a realizar.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para trabajos eléctricos MT/BT, incluyendo protocolos de bloqueo y etiquetado (LOTO), trabajos energizados, uso de EPP, manejo de riesgos eléctricos y respuesta ante emergencias.

Los precios ofertados serán fijos e invariables durante toda la ejecución contractual y no estarán sujetos a reajustes, revisiones ni indexaciones, salvo disposición legal expresa o modificación contractual debidamente aprobada conforme a la Ley No. 47-25 y el Decreto No. 52-26.

El contratista será responsable de cualquier daño ocasionado a infraestructuras, equipos, redes eléctricas, bienes institucionales o terceros derivados de negligencia, mala práctica, errores técnicos o incumplimiento de normas de seguridad durante la ejecución de la obra.

13. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en, Póliza de Fianza a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un periodo de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

El contratista deberá garantizar los trabajos ejecutados, materiales instalados, equipos y funcionamiento integral del sistema eléctrico por un periodo mínimo de doce (12) meses contados a partir de la recepción definitiva de la obra.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 197 del Reglamento núm. 52-26.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de treinta (30) días;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.

- d) Imposibilidad sobrevenida de ejecución;
- e) Razones de interés público debidamente motivadas;
- f) Suspensión definitiva conforme a la normativa aplicable cualquier otra causa vinculada y razonable y proporcional a la obligación.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución de este de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por retraso

En caso de retraso injustificado en la ejecución de los trabajos respecto al cronograma aprobado, imputable al contratista, la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) podrá aplicar penalidades económicas sin necesidad de requerimiento judicial previo, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, el Decreto No. 52-26 y el contrato suscrito entre las partes.

Las penalidades serán aplicadas por cada día calendario de atraso injustificado en la ejecución de la obra, equivalente a:

- Cero puntos cinco por ciento (0.5%)

Del monto pendiente de ejecución de la obra por cada día de retraso, hasta un máximo acumulado equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado.

Cuando las penalidades acumuladas alcancen el límite máximo establecido o cuando el retraso comprometa significativamente la continuidad, seguridad o funcionalidad institucional, la UTECO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, ejecución de garantías y demás acciones legales correspondientes.

No serán considerados retrasos imputables al contratista aquellos derivados de:

- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados;
- Suspensiones ordenadas por la UTECO;
- Eventos climáticos extremos técnicamente demostrados;
- Retrasos atribuibles a autorizaciones o actuaciones de terceros ajenos al contratista, incluyendo distribuidoras eléctricas, siempre que exista evidencia documental suficiente.

La aplicación de penalidades no exime al contratista de cumplir íntegramente con la ejecución de la obra ni limita el derecho de la institución a reclamar daños y perjuicios adicionales cuando corresponda.

El supervisor o responsable del contrato deberá emitir informe técnico motivado previo a la aplicación de cualquier penalidad, dejando constancia del incumplimiento, días de atraso, impacto generado y cálculo correspondiente.

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
UTECO	Universidad Tecnológica del Cibao Oriental

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) **Análisis de Costo:** Análisis del precio de las partidas del presupuesto.
- 2) **Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- 3) **Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

- 4) **Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:**¹⁵ Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- 5) **Conflictos de Interés**¹⁶: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) **Reporte de medición (cubicación mensual):** Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo con la lista de partidas¹⁷.
- 7) **Debida Diligencia**¹⁸: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 8) **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 9) **Director responsable de obra:** Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones¹⁹.
- 10) **Diseño arquitectónico:** Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.
- 11) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 12) **Gestión de Riesgos**²⁰: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

¹⁵ Artículo 1 del Decreto 426-21.

¹⁶ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁷ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18)

¹⁸ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁹ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4)

²⁰ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

13) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

14) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

15) Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

16) Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

17) Planos detallados: Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

18) Residente de obra: Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del Director responsable de la obra en el lugar de esta, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo con los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al Director Responsable de la obra²¹.

19) Riesgo²²: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

20) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el

²¹ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 19)

²² Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

procedimiento, Contratación menor de obras para el desmantelamiento e instalación del sistema eléctrico de Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT) del campus universitario, dirigido exclusivamente a proveedores MIPYMES de la provincia Sánchez Ramírez convocado por La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) con el número de UTECO-DAF-CM-2026-0012, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación menor de obras para el desmantelamiento e instalación del sistema eléctrico de Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT) del campus universitario, dirigido exclusivamente a proveedores MIPYMES de la provincia Sánchez Ramírez con el número de Referencia: UTECO-DAF-CM-2026-0012, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas²³. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

²³ Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTEKO), en su condición de institución pública de educación superior descentralizada del Estado dominicano, realiza el presente procedimiento de contratación al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley No. 236-14, que crea y organiza la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTEKO), la cual le confiere personalidad jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestaria para gestionar sus recursos, ejecutar proyectos institucionales, celebrar contratos y desarrollar las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de sus fines institucionales.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.

- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.uteo.edu.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que

sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "*Derecho a participar*", así como las prácticas corruptas o fraudulentas²⁴, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

²⁴ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas en el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, **La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO)** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad

social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios,

con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Comité de seguimiento

Los Comités de Seguimiento son entes independientes y autónomos, por lo que sus integrantes no tienen relación de dependencia con ninguna institución del Estado²⁵. Los interesados podrán contactar al comité de La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) a través de los siguientes datos:

Nombre de contacto: **Lorfranklin Morillo Brito.**
Teléfono: **829-755-9601**
Correo electrónico: lorfranklin.morillo@uteco.edu.do

²⁵ Artículo 3 del Decreto 426-21

18. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 3) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 6) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002)
- 7) Equipos del Oferente (SNCC.D.036) ** si aplica
- 8) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
- 9) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 10) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 11) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)